Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN N° 57/2020.

Asunción, 17 de junio de 2020.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - Plurianual - ID N° 356.942 – Contrato 16/2019 MEC – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO – LOTE N° 9 – DPTO. GUAIRA - CAAZAPA.

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencia climática, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo, solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato, en relación al **Contrato 16/2019** suscrito con la empresa **Sociedad Constructora Chaco S.A.** en el marco de la **Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Construcciones de Espacios Educativos, 185 Espacios Educativos para la Primera Infancia" - Plurianual - ID N° 356.942.**

El presente parecer es emitido conforme a las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Por **Memorándum CPI N° 641/2020**, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, a través del cual aprueba la prórroga por 9 (nueve) días por inclemencia climáticas correspondiente a los meses de marzo (2 días), abril (1 día) y mayo (6 días), al Contrato N° 16/2019 - Lote N° 9, Dpto. Guairá - Caazapá, suscrito con la empresa Sociedad Constructora Chaco S.A, conforme a la recomendación del Supervisor de Obras a través del Informe Técnico N° 02/2020.

Que, el **Informe Técnico** N° 02/2020, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por la Supervisora del Lote N° 9 Arq. Graciela Acosta, concluye: *"En este caso, se aplica a las 18 instituciones la prórroga por inclemencias climáticas correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo, teniendo en cuenta que las mismas se encuentran en el Departamento de Guairá - Caazapá y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras. Si bien, la fiscalizadora UNCA aprueba un total de 12 (doce) días de prórroga por inclemencia climática, está Supervisión de Obras, luego del análisis de las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo establecido en el PBC, recomienda proceder a la prórroga por inclemencias climáticas, según el siguiente detalle:*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MES	PRORROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS
MARZO	2 (dos) días
ABRIL	1 (un) día
MAYO	6 (seis) días
Total de días por inclemencias climáticas.	**9 (nueve) días**

Las notas presentadas por la empresa fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA, que se detalla a continuación:

- Expediente N° 1: Nota UNCA/MEC N° 110/2020 – LOTE 9
- Expediente N° 2: Nota UNCA/MEC N° 114/2020 – LOTE 9
- Expediente N° 3: Nota UNCA/MEC N° 128/2020 – LOTE 9

Expediente Nº 1

Por Nota UNCA / MEC N° 110/2020 / LOTE 9, de fecha 03 de abril de 2020, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú, dirigida a la Coordinadora de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, APRUEBA POR 3 DÍAS la prórroga de plazos por inclemencia climáticas correspondientes al mes de marzo, adjuntando las documentaciones pertinentes.

En la Nota SCC MEC 185 N° 0021/2020 presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO de fecha 03 de abril de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, solicita 6 (seis) días de prórroga por inclemencia climática correspondientes al mes de marzo 2020, y presenta las documentaciones respaldarías; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeródromo de Caazapá) correspondiente al mes de marzo de 2020, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

Que, el Informe Técnico N° 02/2020, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por el Supervisor del Lote 9 del Contrato N° 16/2019 Arq. Graciela Acosta, recomienda proceder a la prórroga por inclemencia climáticas por 2 (dos) días, por los siguientes motivos:

Mes de MARZO de 2020

	lluvia	lluvia									lluvia	lluvia		lluvia	
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	2,5	24,0	Incidencia								3,6	4,0		5,6	
	DINAC	DINAC	Libro de obra								DINAC	DINAC		DINAC	

En el Registro de precipitación diaria de la DINAC, se visualiza que el 27, 28 y 30 de marzo se registraron precipitaciones, no se tiene en cuenta, considerando la prórroga otorgada por fuerza mayor, ajustándose al Decreto N° 3478 "Por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se dispone

Arq. Graciela Acosta Portela

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.

el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, desde el sábado 21 de marzo de 2020 al sábado 28 de marzo de 2020... y a partir del 29 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020...".

Si bien, la fiscalizadora aprueba 1 (un) día de incidencia en la obra (19 de marzo), no se considera teniendo en cuenta que no cumple con lo establecido en el PBC - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 23.1 *"...además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas"*.

Previo análisis de las documentaciones, se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas recomendados por la Supervisión de Obras a la contratista solicitante:

PERIODO	CERTIFICADO	REGISTRO DINAC	LIBRO DE OBRAS	CANTIDAD DE PRORROGA
MARZO	CERTIFICADO N° 1	5 DIAS	3 DIAS	2 DIAS

Del Informe Técnico N° 02/2020, presentado por la Supervisora del Lote 9, se concluye que no fue aprobada el día de incidencia en la ejecución de los trabajos en el sitio, atendiendo que no se presentó el informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas en la obra.

Expediente Nº 2

Por Nota UNCA / MEC N° 114/2020 / LOTE 9, de fecha 06 de mayo de 2020, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú, dirigida a la Coordinadora de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, APRUEBA POR 2 DÍAS la prórroga de plazos por inclemencia climáticas correspondientes al mes de abril, adjuntando las documentaciones pertinentes.

En la Nota SCC MEC 185 N° 0029/2020 presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO de fecha 06 de mayo de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, solicita 6 (seis) días y 9 (nueve) días de prórroga por inclemencia climática para el Dpto. Guairá y Dpto. Caazapá respectivamente, correspondientes al mes de abril 2020, y presenta las documentaciones respaldarías; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Villarrica del Espíritu Santo) correspondiente al mes de abril de 2020, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

Que, el Informe Técnico N° 02/2020, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por el Supervisor del Lote 9 del Contrato N° 16/2019 Arq. Graciela Acosta, recomienda proceder a la prórroga por inclemencia climáticas por 1 (un) día, por los siguientes motivos:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Mes de ABRIL de 2020

	lluvia			lluvia	lluvia							lluvia		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	5,2			24,6	50,0							7,0		
	DINAC			DINAC	DINAC							DINAC		

										lluvia				
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
										4,2				
										DINAC				

En el Registro de precipitación diaria de la DINAC, se visualiza que el 02, 05 y 06 de abril se registraron precipitaciones, no se tiene en cuenta, considerando la prórroga otorgada por fuerza mayor, ajustándose al Decreto N° 3478 "Por el cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se dispone el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, desde el sábado 21 de marzo de 2020 al sábado 28 de marzo de 2020... y a partir del 29 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020...".

Si bien, la fiscalizadora aprueba 2 (dos) días de prórroga en la obra (13 y 26 de abril) no se considera el día 13 de abril, teniendo en cuenta que el libro de obras no refleja la suspensión de los trabajos en la fecha indicada.

Previo análisis de las documentaciones, se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas recomendados por la Supervisión de Obras a la contratista solicitante:

PERIODO	CERTIFICADO	REGISTRO DINAC	LIBRO DE OBRAS	CANTIDAD DE PRORROGA
ABRIL	CERTIFICADO N° 2	5 DIAS	2 DIAS	1 DÍA

Ana Graciela Mora de Rotela

Del Informe Técnico N° 02/2020, presentado por la Supervisora del Lote 9, se concluye que no fue presentada por la Contratista el registro de precipitación diaria de la DINAC, del Aeródromo de Caazapá, por lo que el análisis y aprobación de la solicitud realizada, fue considerando el registro de Villarrica del Espíritu Santo para todo el Lote.

Expediente Nº 3

Por Nota UNCA / MEC N° 128/2020 / LOTE 9, de fecha 06 de junio de 2020, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú, dirigida a la Coordinadora de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, **APRUEBA POR 7 DÍAS** la prórroga de plazos por inclemencia climáticas correspondientes **al mes de mayo**, adjuntando las documentaciones pertinentes.

En la **Nota SCC MEC 185 N° 0049/2020** presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO de fecha 03 de junio de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, solicita 9 (nueve) días y 8 (ocho) días de prórroga por inclemencia climática para el Dpto. Guairá y Dpto. Caazapá respectivamente, correspondientes al mes de mayo 2020, y presenta las documentaciones respaldarías; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Villarrica del Espíritu Santo) correspondiente al mes de abril de 2020, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Que, el Informe Técnico N° 02/2020, de fecha 15 de junio de 2020, presentado por el Supervisor del Lote 9 del Contrato N° 16/2019 Arq. Graciela Acosta, recomienda proceder a la prórroga por inclemencia climáticas por 6 (seis) días, por los siguientes motivos:

Mes de MAYO de 2020

Registro de precipitación diaria – Localidad: Villarrica del Espíritu Santo

lluvia				lluvia						lluvia	lluvia			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
10,8				3,6						48,0	14,6			
DINAC				DINAC						DINAC	DINAC			

					lluvia	lluvia									
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
					153,1	1,5									
					DINAC	DINAC									

Registro de precipitación diaria – Localidad: Caazapá

lluvia				lluvia						lluvia	lluvia			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
6,0				6,8						27,6	26,0			
DINAC				DINAC						DINAC	DINAC			

					lluvia	lluvia	lluvia								
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
					40,0	3,6	2,9								
					DINAC	DINAC	DINAC								

Si bien, la fiscalizadora aprueba 7 (siete) días de prórroga por inclemencia de lluvia (01, 05, 11, 12, 21, 22 y 23 de mayo) no se considera el día 23 de mayo, teniendo en cuenta que el libro de obras no refleja la suspensión de los trabajos en la fecha indicada.

Previo análisis de las documentaciones, se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas recomendados por la Supervisión de Obras a la contratista solicitante:

PERIODO	CERTIFICADO	REGISTRO DINAC	LIBRO DE OBRAS	CANTIDAD DE PRORROGA
MAYO	CERTIFICADO N° 3	7 DIAS	6 DÍAS	6 DÍAS

Del Informe Técnico N° 02/2020, presentado por la Supervisora del Lote 9, se concluye que fue presentada por la Contratista el registro de precipitación diaria de la DINAC, del Aeródromo de Caazapá y de Villarrica del Espíritu Santo, por lo que el análisis y aprobación de la solicitud realizada, fue considerando los mencionados registros para todo el Lote.

Al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas segunda versión – ENERO/2018, en el *punto 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, de la guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarcada en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia; encontramos la siguiente orientación:*

Inclemencias Climáticas

Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones.

De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución.

Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda.

Establece el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

En este caso en particular el pliego de bases y condiciones en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato se establece en la CGC 23.1 *Prorroga de los plazos de ejecución. - Fuerza Mayor - Inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.*

Del mismo modo, en las Condiciones Generales del Contrato CGC 25. *Inclemencias climáticas. 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*

Sigue diciendo el Manual: *"De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc...
Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución— que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Con respecto al trámite de la prórroga por inclemencias climáticas corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente, es decir dentro del plazo de ejecución del contrato, cabe mencionar que la fiscalizadora ha efectuado el trámite oportunamente conforme puede verificarse en las fechas de las documentaciones tenidas a la vista.

Previo análisis de las documentaciones se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administradora del contrato a la contratista solicitante:

EMPRESA	CONTRATO N°	LOTE N°	MES	PRORROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	16/2019	09 Guairá - Caazapá	Marzo	2 (dos) días
			Abril	1 (un) día
			Mayo	6 (seis) días
Total, de días por inclemencias climáticas				9 (nueve) días

El dictamen fue elaborado en función estricta al contenido de los documentos presentados por la contratista, la fiscalizadora y la Supervisión de obra del Lote 09, sin juzgamiento de la autenticidad de los mismos.

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentados, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · Unid. Ejec. de Prog. y Proy. sectoriales · Coord. de Adq. y Contrataciones · Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC